



**Procuraduría Federal del Consumidor
Oficina de C. Procurador**

Manual Específico de Organización de la Dirección General de Planeación y Evaluación

José Vasconcelos 208, Col Condesa, C.P. 06140
<http://www.profeco.gob.mx>

16 de diciembre de 2011


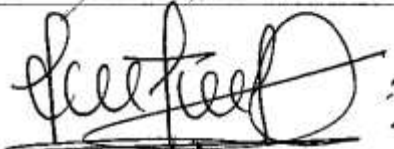



Manual Específico de Organización de la Dirección General de Planeación y Evaluación





Codificación: MO-140	Versión: 03	Vigencia: 16 de diciembre de 2011	Página: 1 de 17
--------------------------------	-----------------------	---	---------------------------

Aprobación del Documento

	Firma
Elaboró: C. Noemi Valerio Barrón Directora General de Planeación y Evaluación	
Revisó: Mtro. Javier Tapia Santoyo Director General de Programación, Organización y Presupuesto	
Aprobó: Lic. Tania Alejandra Rodríguez Ortiz Coordinadora General de Administración	



Control de las Revisiones

Revisión	Fecha Revisión	Consideración del cambio en el documento
00	Enero 2006	Elaboración derivada de la publicación de la Ley Federal de Protección al Consumidor (DOF 04-02-2004), Reglamento (DOF 16-07-2004) y Estatuto Orgánico (DOF 23-11-2004 y 10-07-2006) de la Profeco.
01	8 de noviembre de 2007	Actualización derivada por la aplicación de los Lineamientos para Emitir Disposiciones Normativas y la Guía Técnica para Elaborar o Actualizar Manuales Específicos de Organización, así como la estructura orgánica autorizada por la Secretaría de la Función Pública con vigencia 1 de abril de 2007, mediante oficio número SSFP/408/0714 y SSFP/412/1360 de fecha 13 de julio de 2007. Versión dictaminada por el Comeri, durante la Sexta Sesión Ordinaria del 2007 (8-11-2007).
02	15 de diciembre de 2011	Actualización derivada de la aprobación y registro de la estructura orgánica de la Procuraduría Federal del Consumidor con vigencia 01 de junio de 2010, conforme al Oficio No. SSFP/408/0288/2011 y Oficio No. SSFP/DHO/0499/2011 emitido por la Secretaría de la Función Pública; del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor (21 de julio de 2010). Versión dictaminada por el Comeri, en la Cuarta Sesión Ordinaria de 2011 (15-12-2011).

	Manual Específico de Organización de la Dirección General de Planeación y Evaluación		
Codificación: MO-140	Versión: 03	Vigencia: 16 de diciembre de 2011	Página: 2 de 17

Contenido

	Página
I. Introducción.....	3
II. Glosario.....	4
III. Objetivo	5
IV. Marco Jurídico.....	6
V. Atribuciones.....	9
VI. Misión y Visión Institucional.....	13
VII. Estructura Orgánica	14
VIII. Organigrama	15
IX. Objetivo y Funciones.....	16

	Manual Específico de Organización de la Dirección General de Planeación y Evaluación		
Codificación: MO-140	Versión: 03	Vigencia: 16 de diciembre de 2011	Página: 3 de 17

I. Introducción

El presente Manual Específico de Organización de la Dirección General de Planeación y Evaluación (DGPE) esta basado en su estructura orgánica autorizada y tiene como propósito fundamental, dar a conocer el objetivo y funciones de la DGPE.



La DGPE realiza sus funciones dentro del ámbito jurídico administrativo de su competencia, orientadas a contribuir en el logro de la misión y visión de la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), así como al cumplimiento de los objetivos, metas y programas Institucionales.

El presente Manual Específico de Organización es de observancia general para el personal adscrito a la DGPE, el cual servirá como instrumento de información y consulta para todo el personal que conforman la DGPE.

El Manual está dirigido al personal que labora en la DGPE, con la finalidad de contribuir con su integración y al cumplimiento de sus objetivos. Así como proporcionar una herramienta que apoye al personal en el desarrollo de sus funciones y su contribución en la gestión institucional.

Por lo anterior, en el presente manual se incluye un glosario de términos empleados, marco jurídico de actuación, atribuciones, misión y visión institucional, estructura orgánica, organigrama; así como los objetivos y funciones respectivas.

Por ser un documento de consulta frecuente, el presente Manual será actualizado cuando exista algún cambio orgánico, funcional, jurídico o administrativo, competencia de la DGPE, siendo su responsabilidad llevar a cabo las acciones necesarias para su actualización, por lo que cada una de las áreas que la integran, deberán aportar la información necesaria para cumplir con dicho propósito.

	Manual Específico de Organización de la Dirección General de Planeación y Evaluación		
Codificación: MO-140	Versión: 03	Vigencia: 16 de diciembre de 2011	Página: 4 de 17

II. Glosario

Evaluación. Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia y eficiencia, con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas presupuestadas.

Indicador. Magnitud utilizada para medir o comparar los resultados efectivamente obtenidos, en la ejecución de un proyecto, programa o actividad.



Indicador de gestión. Instrumento que permite medir el cumplimiento de los objetivos institucionales y vincular los resultados con la satisfacción de las demandas sociales en el ámbito de las atribuciones de las dependencias y entidades del Gobierno Federal. Los indicadores de gestión también posibilitan evaluar el costo de los servicios públicos y la producción de bienes, su calidad, pertinencia y efectos sociales; y verificar que los recursos públicos se utilicen con honestidad, eficacia y eficiencia.

Indicador estratégico. Parámetro cualitativo y/o cuantitativo que define los aspectos relevantes sobre los cuales se lleva a cabo la evaluación para mesurar el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en términos de eficiencia, eficacia y calidad, para coadyuvar a la toma de decisiones y corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos.

Plan. Documento que contempla en forma ordenada y coherente las metas, estrategias, políticas, directrices y tácticas en tiempo y espacio, así como los instrumentos, mecanismos y acciones que se utilizarán para llegar a los fines deseados. Un plan es un instrumento dinámico sujeto a modificaciones en sus componentes en función de la evaluación periódica de sus resultados.



Planeación. Etapa que forma parte del proceso administrativo mediante la cual se establecen directrices, se definen estrategias y se seleccionan alternativas y cursos de acción, en función de objetivos y metas generales económicas, sociales y políticas; tomando en consideración la disponibilidad de recursos reales y potenciales que permitan establecer un marco de referencia necesario para concretar programas y acciones específicas en tiempo y espacio. Los diferentes niveles en los que la planeación se realiza son: global, sectorial, institucional y regional. Su cobertura temporal comprende el corto, mediano y largo plazos.

Planeación estratégica. Proceso que permite a las dependencias y entidades del Gobierno Federal establecer su misión, definir sus propósitos y elegir las estrategias para la consecución de sus objetivos, y conocer el grado de satisfacción de las necesidades a los que ofrece sus bienes o servicios. Esta planeación enfatiza la búsqueda de resultados y desecha la orientación hacia las actividades.

	Manual Específico de Organización de la Dirección General de Planeación y Evaluación		
Codificación: MO-140	Versión: 03	Vigencia: 16 de diciembre de 2011	Página: 5 de 17

III. Objetivo

Contar con un documento que contenga la información detallada y ordenada acerca de la DGPE, así como las relaciones de comunicación y autoridad; cuya finalidad es difundir su organización, objetivos, funciones y niveles de responsabilidad, para evitar la duplicidad de funciones y servir como instrumento de inducción para el personal de nuevo ingreso.

	Manual Específico de Organización de la Dirección General de Planeación y Evaluación		
Codificación: MO-140	Versión: 03	Vigencia: 16 de diciembre de 2011	Página: 6 de 17

IV. Marco Jurídico

La Dirección General de Planeación y Evaluación está sustentada en los siguientes ordenamientos jurídicos normativos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DOF 05-02-1917 y sus reformas.

Leyes



- Ley Federal de Protección al Consumidor.
DOF 24-12-1992 y sus reformas.
- Ley de Planeación.
DOF 05-01-1983 y sus reformas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
DOF 29-12-1976 y sus reformas.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
DOF 13-03-2002 y sus reformas.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría.
DOF 30-03-2006.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
DOF 11-06-2002 y sus reformas.

Códigos

- Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal
DOF 31-07-2002.
- Código de Conducta de la Procuraduría Federal del Consumidor.
Profeco, Septiembre 2007.

Reglamentos

- Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor.
DOF 03-08-2006 y sus reformas.
- Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.
DOF 23-08-1994 y sus reformas.

	Manual Específico de Organización de la Dirección General de Planeación y Evaluación		
Codificación: MO-140	Versión: 03	Vigencia: 16 de diciembre de 2011	Página: 7 de 17



- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
DOF 28-06-2006.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
DOF 11-06-2003.

Acuerdos

- Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor
DOF 21-07-2010.
- Acuerdo que reforma y adiciona al similar que establece la circunscripción territorial de las delegaciones y subdelegaciones de la Procuraduría Federal del Consumidor.
DOF 19-07-2006.
- Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados.
DOF 13-10-2005.

Decretos

- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal. Del ejercicio correspondiente.
- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
DOF 31-05-2007.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Economía 2007-2012.
DOF 14-05-2008.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012.
DOF 29-08-2008.

	Manual Específico de Organización de la Dirección General de Planeación y Evaluación		
Codificación: MO-140	Versión: 03	Vigencia: 16 de diciembre de 2011	Página: 8 de 17

Circulares y/u Oficios



- Oficio 307- A.-1594. Emitido por la SHCP. Lineamientos para la elaboración de los programas del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. 17-07-2007.
- Oficio emitido por la SHCP con los Lineamientos para la integración del proyecto del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal en curso.

Documentos Normativo - Administrativos

- Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor. DOF 10-07-2006 y sus reformas.

Otras Disposiciones

- Fe de errata al Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado el 10 de julio de 2006. DOF 12-07-2006.

	Manual Específico de Organización de la Dirección General de Planeación y Evaluación		
Codificación: MO-140	Versión: 03	Vigencia: 16 de diciembre de 2011	Página: 9 de 17

V. Atribuciones

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de julio de 2004 y de sus reforma del 14 de diciembre de 2019.

Artículo 17. Al frente de cada una de las Direcciones Generales habrá un Director General, quien será auxiliado para el despacho de los asuntos por el personal a que se refiere el artículo 4, último párrafo de ese Reglamento.

Corresponden a los Directores Generales las siguientes atribuciones comunes, dentro del ámbito de sus respectivas competencias:

- I.- Planear, coordinar, controlar y evaluar las acciones derivadas de los programas a su cargo y del ejercicio de las atribuciones que les confiere este Reglamento y el Estatuto Orgánico;
- II.- Administrar los recursos presupuestales que para el cumplimiento de sus funciones les sean asignados, conforme a las Leyes, Reglamentos y normatividad correspondientes;
- III.- Proponer al Procurador, Subprocurador o Coordinador General al que se encuentren adscritos, la celebración de convenios y otros instrumentos jurídicos con otras dependencias, entidades del sector público y organismos privados, a fin de ejercer las atribuciones que les han sido encomendadas;
- IV.- ...No aplica.
- V.- Proponer al Subprocurador o Coordinador General al que se encuentren adscritos la normatividad y lineamientos de aplicación general en los procedimientos materia de su competencia y una vez emitidos, difundirlos y supervisar su cumplimiento;
- VI.- Promover, evaluar y supervisar el cumplimiento de la normatividad que resulte aplicable a su unidad administrativa y, en el caso de las delegaciones, supervisar que su operación se lleve a cabo conforme a los programas y lineamientos normativos que correspondan a su competencia;
- VII.- Formular opiniones, proyectos e informes que les sean solicitados por sus superiores jerárquicos;
- VIII.- Elaborar el proyecto de programa de presupuesto, relativo a la unidad bajo su responsabilidad;





Manual Específico de Organización de la Dirección General de Planeación y Evaluación



Codificación: MO-140	Versión: 03	Vigencia: 16 de diciembre de 2011	Página: 10 de 17
--------------------------------	-----------------------	---	----------------------------

- IX.- Coordinarse con otras unidades administrativas de la Procuraduría y del sector público para el mejor desarrollo de sus atribuciones;
- X.- Dar a conocer los acuerdos y resoluciones de autoridades superiores y aquellos que emitan con fundamento en las atribuciones que les correspondan;
- XI.- Aplicar la Ley y los demás ordenamientos jurídicos conducentes, y vigilar su cumplimiento;
- XII.- Ordenar, en el ámbito de su competencia, las medidas precautorias previstas en la Ley; aplicar las medidas de apremio e imponer las sanciones que correspondan, así como adoptar las medidas necesarias para su ejecución;
- XIII.- Expedir copias certificadas de expedientes y documentos a cargo de la unidad bajo su responsabilidad;
- XIV.- ...No aplica.
- XV.- ...No aplica.
- XVI.- Suscribir sus resoluciones y actuaciones conforme a la Ley, los lineamientos y demás disposiciones aplicables, así como ordenar los trámites conducentes para la sustanciación de los procedimientos correspondientes;
- XVII.- ...No aplica.
- XVIII.- ...No aplica.
- XIX.- ...No aplica.
- XX.- ...No aplica.
- XXI.- Elaborar y proponer a su superior jerárquico los programas de capacitación que en el ámbito de su competencia se requieran en la institución y en su caso, participar en su desarrollo;
- XXII.- Enviar a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto los informes sobre el ejercicio del presupuesto y los avances en la ejecución de sus programas, así como la información contable y bancaria correspondiente, y
- XXIII.- Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos o el Procurador.



El Procurador podrá determinar que servidores públicos subalternos a los Directores Generales puedan también ejercer algunas de las atribuciones a que se refiere el presente artículo. Para tal efecto, emitirá los acuerdos que correspondan, mismos que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**.

	Manual Específico de Organización de la Dirección General de Planeación y Evaluación		
Codificación: MO-140	Versión: 03	Vigencia: 16 de diciembre de 2011	Página: 11 de 17

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado en el DOF el 10 de julio de 2006 y su reforma del 21 de julio de 2010.

ARTICULO 17. La Dirección General de Planeación y Evaluación tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Proponer y evaluar conjuntamente con las unidades administrativas, los planes, programas y políticas de la Procuraduría a fin de cumplir sus objetivos y sus metas;
- II.- Proponer la estructura de indicadores estratégicos, de gestión y los que requiera la Procuraduría, formulada en coordinación con las unidades administrativas, así como evaluar su cumplimiento;
- III.- Proponer y aplicar las políticas y lineamientos, así como los sistemas y procedimientos necesarios para llevar a cabo el proceso de planeación, ejecución y evaluación de los programas para alcanzar las metas de la Procuraduría;
- IV.- Dirigir las actividades del centro de documentación de la Procuraduría;
- V.- Integrar y procesar la información estadística necesaria para la toma de decisiones y la elaboración del informe presidencial, el informe de labores de la Secretaría, el informe de ejecución anual del Plan Nacional de Desarrollo y cualquier otro que se requiera;
- VI.- Establecer los objetivos, indicadores y metas sobre los que se presupueste el ejercicio anual del gasto, en coordinación con las unidades administrativas de la Procuraduría;
Fracción reformada DOF 21 julio 2010
- VII.- Formular las matrices de indicadores de resultados que dan origen a los programas presupuestarios y acordar la estructura programática de la institución con la Secretaría;
Fracción reformada DOF 21 julio 2010
- VIII.- Integrar la información relativa a indicadores que permita su actualización en los diversos sistemas que administran las Secretarías de Economía, de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública;
Fracción adicionada DOF 21 julio 2010



	Manual Específico de Organización de la Dirección General de Planeación y Evaluación		
Codificación: MO-140	Versión: 03	Vigencia: 16 de diciembre de 2011	Página: 12 de 17

IX.- Participar en los procesos de planeación y evaluación que establezcan la Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en los programas de mediano plazo especiales que determine el Procurador, y

Fracción adicionada DOF 21 julio 2010

X.- Las señaladas en el artículo 17 del Reglamento.

Fracción adicionada DOF 21 julio 2010

	Manual Específico de Organización de la Dirección General de Planeación y Evaluación		
Codificación: MO-140	Versión: 03	Vigencia: 16 de diciembre de 2011	Página: 13 de 17

VI. Misión y Visión Institucional

Misión



Promover y proteger los derechos del consumidor, fomentar el consumo inteligente y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

Visión

Ser una institución efectiva en la promoción de una cultura de consumo inteligente y en la aplicación de la ley.

Objetivos

- Proteger los derechos del consumidor.
- Promover los derechos del consumidor.
- Fomentar una cultura de consumo inteligente.
- Procurar la equidad en las relaciones de consumo.
- Procurar la seguridad jurídica en las relaciones de consumo.
- Eficientar el desempeño institucional.

 <p>Profeco Procuraduría Federal del Consumidor</p>	<p align="center">Manual Específico de Organización de la Dirección General de Planeación y Evaluación</p>		
<p>Codificación: MO-140</p>	<p>Versión: 03</p>	<p>Vigencia: 16 de diciembre de 2011</p>	<p>Página: 14 de 17</p>

VII. Estructura Orgánica

Dirección General de Planeación y Evaluación



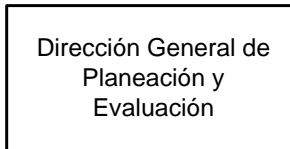
Manual Específico de Organización de la Dirección General de Planeación y Evaluación





Codificación: MO-140	Versión: 03	Vigencia: 16 de diciembre de 2011	Página: 15 de 17
--------------------------------	-----------------------	---	----------------------------

VIII. Organigrama

III



	Manual Específico de Organización de la Dirección General de Planeación y Evaluación		
Codificación: MO-140	Versión: 03	Vigencia: 16 de diciembre de 2011	Página: 16 de 17

IX. Objetivo y Funciones



Dirección General de Planeación y Evaluación

Objetivo

Proporcionar certeza y seguridad en la población, en el sentido de que Profeco está trabajando y contribuyendo para cuidar los intereses y derechos de los consumidores, estableciendo objetivos y metas en las áreas que conforman a Profeco, para que sean un generador explosivo de estrategias creativas, amplias, profundas y contundentes, en beneficio de la sociedad.

Funciones

- Las referidas en el artículo 17 del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor, así como las de aplicación propia del artículo 17 del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor;
- Coordinar la planeación de las unidades administrativas y verificar la alineación de sus metas con el Plan Nacional de Desarrollo y con el Programa Sectorial;
- Coordinar con la Dirección General de Delegaciones, el proceso de planeación de las Delegaciones y Subdelegaciones;
- Evaluar que los elementos de planeación estratégica, como son la misión, visión, objetivos y los valores de la Institución, correspondan a las necesidades de la sociedad;
- Coordinar conjuntamente con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto las actividades inherentes a la concertación de estructuras programáticas y la formulación de los indicadores estratégicos y metas anuales para su integración al proyecto de presupuesto de egresos de la federación;
- Supervisar la elaboración de los informes de Profeco que se integran en diferentes documentos como: el informe presidencial, el informe de labores de la Secretaría de Economía y el informe de ejecución anual del Plan Nacional de Desarrollo entre otros y autorizar el envío;
- Dirigir y coordinar la solventación de las observaciones emitidas en las auditorías internas y externas, en el ámbito de su competencia;

	Manual Específico de Organización de la Dirección General de Planeación y Evaluación		
Codificación: MO-140	Versión: 03	Vigencia: 16 de diciembre de 2011	Página: 17 de 17

- Coordinar la integración y resguardar el acervo documental de la Dirección General;
- Participar en los comités Institucionales en los que la Dirección General forme parte;
- Mantener permanentemente informado al Procurador sobre las actividades y proyectos realizados, así como de los resultados obtenidos:
- Coordinar las evaluaciones externas que contrate Profeco, ya sea de desempeño, procesos, impacto, diseño o consistencia y resultados;
- Coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño en las áreas de Profeco, con el propósito de cumplir con las metas establecidas, para mejorar la eficiencia, eficacia y la calidad de los procesos y productos de la institución; y
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, así como las que instruya su superior jerárquico.